CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y ANA MARÍA BORRERO VIDAL

OBJETO	PRESTAR ASESORIA JURÍDICA A LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTION PÚBLICA EN LAS AREAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO.
CONTRATISTA	ANA MARÍA BORRERO VIDAL C.C. No 1.075.258.698 EXPEDIDA EN NEIVA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000,oo) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,oo) M/CTE
VALOR TOTAL	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000,oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVE MESES, CONTRADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
ACTA DE INICIO	30 DE ENERO DE 2019
ACTA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2019
ID SECOP II	PMNCDCPSP14-2019

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	29 de octubre de 2019
FECHA ACTA DE REINICIO:	31 de octubre de 2019
FECHA ACTA DE OTRO SI.	31 de octubre de 2019
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	31 de octubre de 2019

En la Personería Municipal de Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron **ANYELA MARÍA BOLAÑOS CALDERON**, de conformidad con la delegación emitida por el Personero Municipal para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, previa, contractual y post contractual desde la elaboración de los estudios previos hasta la liquidación de los acuerdos contractuales, según Acto Administrativo N° 0029 de 2019 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE NEIVA*", obrando en nombre de la Personería de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera; **INGRID KATHERINNE CAVIEDES PAEZ**, Jefe de la Oficina de Vigilancia Administrativa y la Gestión Pública de la Personería Municipal de Neiva, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 de 2019 y, **ANA MARÍA BORRERO VIDAL**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.075.258.698 expedida en la ciudad de Neiva, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1.0 VALORES:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$31.500.000,oo
2. Adición – otrosí	$7.000.000,oo
3. Valor Final Contratado	$38.500.000,oo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y ANA MARÍA BORRERO VIDAL

4. Valor Final Ejecutado	$38.500.000,oo
5. Valor pagado	$35.000.000,oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$3.500.000,oo
7. Saldo a Favor de la Personería Municipal de Neiva	$ 0,oo

2.0 ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Iniciación	30 de enero de 2019
2. Acta de Suspensión	29 de octubre de 2019
3. Acta de Reinicio	31 de octubre de 2019
4. Acta de Justificación	31 de octubre de 2019
5. Acta Modificatoria	31 de octubre de 2019
6. Acta de Terminación	30 de diciembre de 2019

3.0 RECIBO A SATISFACCIÓN. El supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 de 2019, certifica que el objeto contractual se cumplió a cabalidad dentro del término de ejecución contractual.

4.0 INFORME: Que según el informe suscrito por el supervisor que reposa cronológicamente en el archivo de la Personería Municipal de Neiva, publicado en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales, según los informes mensuales presentados por ella misma, y ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato, en el término establecido para su ejecución.

De igual manera, se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones de la contratista, y el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos y ruptura de la ecuación contractual.

5.0 CONSTANCIAS: Que de acuerdo al principio de planeación, estudio previo y documentos adicionales, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, el 29 de enero pasado suscribió con **ANA MARÍA BORRERO VIDAL**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 de 2019, cuyo objeto contractual es: "*PRESTAR ASESORIA A LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTION PÚBLICA EN LAS AREAS DEL DERECHO DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO*.

Que la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 de 2019, indicó que el valor del contrato es de **TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($31.500.000,oo) M/CTE**, y que **LA PERSONERÍA** pagaría dicho valor en mensualidades vencidas, cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y ANA MARÍA BORRERO VIDAL

integral de acuerdo con la Ley, y riesgos laborales, conforme al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Que la cláusula quinta del Contrato N°14 de 2019, estableció que el plazo de ejecución es de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019.

Que se suscribió el 30 de enero, acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 de 2019, fecha en que inició el cómputo del término de ejecución contractual.

Que el Contratista solicitó el 29 de octubre, suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por circunstancias personales urgentes que le impiden el normal ejecución del objeto contractual, para que se hiciera efectivo desde el 29 de octubre hasta el 30 de los corrientes, con fecha de reinicio el día 31 de octubre.

Que el 31 de octubre pasado, se modificó la Cláusula Cuarta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 de 2019, denominado "*VALOR Y FORMA DE PAGO*", adicionando el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000,oo) M/CTE**, por lo que el valor total del contrato correspondió a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000,oo) M/CTE**. De igual forma, se modificó la cláusula quinta contractual denominada "*PLAZO DE EJECUCIÓN*", adicionando un plazo de dos (2) meses, por lo que el plazo de ejecución se estableció en once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2019.

Que el objeto y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 14 de 2019, se desarrollaron oportunamente en los términos y condiciones por el cual fue suscrito.

Que el 30 de diciembre, se suscribió la respectiva acta de terminación del presente vínculo contractual.

Que el contratista allega la cuenta de cobro y los correspondientes soportes, para el pago final del contrato.

Que a la fecha de la presente acta de liquidación, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA** ha cancelado a **ANA MARÍA BORRERO VIDAL**, un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000,oo) M/CTE**, por concepto de ejecución contractual.

Que por ejecución final del objeto contractual, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, debe a la contratista la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo) M/CTE**, como saldo pendiente por cancelar del valor total del contrato.

Que por lo anteriormente indicado, se procede a liquidar bilateralmente el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y ANA MARÍA BORRERO VIDAL.**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y ANA MARÍA BORRERO VIDAL

6.0 LIQUIDACIÓN: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 217 del Decreto 019 de 2012, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En consideración a lo anterior; la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA** cancelará a **ANA MARÍA BORRERO VIDAL**, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo) M/CTE**, por concepto de pago final del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 14 DE 2019**. En ese sentido, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

ANYELA MARÍA BOLAÑOS CALDERON
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

ANA MARÍA BORRERO VIDAL
C.C. N°1.075.258.698 de Neiva

INGRID KATHERINNE CAVIEDES PAEZ
Supervisor

Revisó: **Roby Escamilla Galtán**
Abogado contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.personerianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Personería de Neiva